

JUZGADO LABORAL

POR

JUAN JOSE CAMPODONICO

Por disposición Señor Juez Primera Instancia Distrito en lo Laboral de la 4º Nominación Rosario, Secretaría suscripta hace saber que en autos: Urquiza Dario Felipe c/OTRA s/ Cobro De Pesos", Cuij:21-03572438 ha dispuesto que el martillero Juan José Campodónico (Cuit:20-11271320-5), venda en pública subasta el día 19 DE ABRIL DE 2024, a las 16 hs., en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario, sito en calle Moreno N° 1546, la MITAD INDIVISA del siguiente inmueble: "Las Unidades 89 y 38, que forman parte del edificio "LA SEGUNDA", sito en esta ciudad en calle JUAN MANUEL DE ROSAS Nros. 951/55/57, a saber: 1) UNIDAD OCHENTA Y NUEVE (U89), formada por las parcelas designadas con los guarismos E II-CATORCE (E 11-14) y TRECE-CERO CUATRO (13-04), ubicados respectivamente en entresuelo 2º subsuelo y 13º piso, a saber: PARCELA E II-CATORCE (E 11-14), destinada a baulera, con una superficie de propiedad exclusiva de 3,68 m2 y un valor proporcional con relación al conjunto del inmueble del 0,04%, y PARCELA TRECE-CERO CUATRO (13-04), destinada a vivienda familiar, es externa y se compone de: hall de ingreso, living-comedor, paso, antecámara, dos baños, tres dormitorios, cocina, lavadero y w.c, de dominio exclusivo, balcón externo de dominio común y uso exclusivo, con una superficie de propiedad exclusiva de 81,95 m2. y un valor proporcional en relación al conjunto del inmueble del 0,80%. Le corresponde a esta unidad una superficie de propiedad exclusiva de 85,63 m2., una superficie de bienes comunes de 42,36 m2., y se le asigna un valor proporcional con relación al conjunto del inmueble del 0,84%. Tiene entrada común por la galería cuya puerta de acceso lleva el N° 955 de calle Juan Manuel de Rosas. Y 2) UNIDAD TREINTA Y OCHO (U38), parcela designada con los guarismos II-VEINTIOCHO (11-28), destinada a cochera, con una superficie de propiedad exclusiva de 18,70 m2., una superficie de bienes comunes de 5,52 m2., y un valor proporcional en relación al conjunto del inmueble del 0,13 %. Esta unidad y la baulera tienen ingreso común por la puerta de acceso que lleva el N° 957 de calle Juan Manuel de Rosas. Se incluyen en esta venta, la parte proporcional y pro-indivisa del terreno y de las cosas comunes detalladas en el Reglamento de Copropiedad y Administración del Edificio las que se dan aquí por reproducidas" Inscripto el Dominio a la MATRICULA N°: 16-625/89 Dpto: Rosario P.H. (Departamento y Baulera) y MATRICULA N°: 16-625/38 Dpto: Rosario P.H. (Cochera). Del Registro General, se informa. Que el DOMINIO de la Mitad Indivisa, de las dos Matrículas, constan a nombre de la demandada (Cuit.: 27-04242706-9). RUBRO 7: (Gravámenes, Restricciones, limitaciones, afectaciones y sus cancelaciones) correspondientes a las dos Matrículas: Asiento 1. Presentación 162.384/31/12/1980. Incorporado de Oficio. Servidumbre de Paso Real perpetua e Irrenunciable. Predio Sirviente. Parcela 1-01 forma parte de la U a favor de todas las restantes unidades. Inscr. En T.561 F.303 de Marginales. Asiento 2. Presentación 331.807/ 26-4-2018. Afectación Protección de la Vivienda. Relat. As. 1 R.6 Inscr. En T.883 F.349 Acta N° 349 de Protección de la Vivienda. Relac. Con Mat. 16-625/38. Asiento 3. Presentación 5.941/ 0601-2023. Embargo sobre partes indivisas. Por \$.4.035.518,04.- Relat. As.1 .2 R.6. Autos que se ejecutan. INHIBICIONES: 1) Aforo 301.083. Fecha 23/09/2022. T°: 134 Letra: 1 F°: 3513 por \$.446.991.- Autos "Tanoni Hnos. S.A. c/ Otra s/ Medidas Cautelares y Preparatorias" orden Juzg. Civil, Comercial y Laboral N° 16 de Firmat (Santa Fe). 2) Aforo 171 .828. Fecha 09/06/2023. T°: 135 Letra: 1. F°: 1819 por \$. 921.599.- Autos: " AFIP c/ Otra s/ Ejec. Fiscal", orden Juzgado Federal N° 1 de Rosario (Santa Fe). Saldrá a la venta con la BASE de \$.80.000.000.-, y de no registrarse postores por la misma, se sacará en 2da. subasta con la retasa del 25% en la misma, o sea \$.60.000.000.-, y de persistir la falta de oferentes, seguidamente y a continuación, se sacará en 3ra. y última subasta, con la base equivalente al 50% de la primera, o sea \$.40.000.000.-. El que resulte comprador, deberá abonar el 10% del precio de compra en el acto de subasta con más el 3% de comisión al martillero actuante en efectivo; todo ello de acuerdo con dispuesto por la

comunicación "A" 5147 del BCRA. Pudiendo integrarse el 10% de la compra con la siguiente modalidad: hasta la suma de \$30.000.- en dinero efectivo, en el acto de subasta, el saldo restante para completar el 10%, deberá ser abonado por el comprador dentro de las 48 horas siguientes al remate, mediante transferencia interbancaria a la cuenta judicial abierta para éstos autos en el Banco Municipal de Rosario-Sucursal N° 80 Caja de Abogados- a la orden de éste Juzgado actuante y para éstos autos. El saldo del precio, deberá ser depositado de la misma forma, dentro de los cinco días de aprobada la subasta, en los términos del art.499 del CPCC, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto por el art. 497 del mismo cuerpo normativo. No obstante, si el adquirente no abonase el saldo en el plazo indicado, a dicho saldo se le aplicará un interés calculado a la tasa activa-sumada-, desde la fecha en que quedó firme el auto de aprobación de la subasta y hasta el efectivo pago. El martillero deberá informar en el acto de remate, los importes actualizados de las deudas que posea el inmueble, debiendo dejarse constancia de ello en el acta de remate; y previo a la aprobación de la subasta, se deberá oficiar al Registro General, con copia certificada del acta de subasta, a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. .Son a cargo del comprador, si lo hubiere, lo adeudado en concepto de impuestos, tasas, contribuciones, gastos, honorarios por reclamos judiciales y/o extrajudiciales, pago de liquidación de mejoras, gastos de escrituración y toda otra deuda fiscal relacionada al inmueble. Son también a cargo del comprador, la regularización y/o confección de planos y/o medianerías, si fuese necesario, toma de posesión, levantamiento de gravámenes, gastos, sellados y honorarios correspondientes a la transferencia, e IVA si correspondiere. En caso de cesión de los derechos y acciones de la subasta, la misma deberá realizarse por escritura pública. Sólo se admitirá la compra en comisión, cuando se denunciare nombre, domicilio y número de documento del comitente, en el acta de remate.-El inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación que consta en autos. El adquirente del inmueble subastado, deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente se excluye en autos la opción prevista en el art.505 2° párrafo del CPCC. Se encuentran agregados a autos, copias de los títulos de propiedad, para ser examinados por los interesados en Secretaría, no admitiéndose reclamación alguna por insuficiencia o falta de ellos. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta, a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC y permanecerá en Secretaría. La EXHIBICION del inmueble, fue fijada para los dos días hábiles anteriores a la subasta, en el horario de 16 a 17 horas. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 21 de Marzo de 2024.Dra. Natalia Pagan Serra,secretaria.